

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	050013333011-2017-00342-00
Demandante	JUAN FELIPE GÓMEZ TORO
Demandado	1. E.S.E. IVÁN RESTREPO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE URAO 2. MUNICIPIO DE URAO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Requerimiento

PRIMERO: Se pone en conocimiento de las partes la prueba documental obrante al proceso y se les requiere para que terminen de gestionar las faltantes.

SEGUNDO: Las partes podrán tener acceso al expediente digitalizado, para lo cual deberán solicitarlo al correo electrónico [adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co) mismo al que deberán remitir los documentos y memoriales que pretendan hacer valer para lo que deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

TERCERO: Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, y en igual sentido desde ese correo registrado en la página oficial de registro de abogados realicen las conexiones para las audiencias.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

050013333011-2017-00342-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f48941dab3aa593dd2671e346e26a24d3a8c352908e76bde41f638848e893e21**

Documento generado en 25/11/2020 08:50:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**